

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13054.-

VISTO:

El Expediente N° CD-039-M-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Mercado, Norma, solicita se designe una calle o plazoleta de la ciudad con el nombre "doctor Roberto Juan Raña".-

Que avalan dicha solicitud numerosas firmas de amigos, colegas, familia y pacientes del doctor, fundamentando su solicitud en la trayectoria desempeñada en ésta Provincia como el primer hematólogo, desde el año 1968 hasta su fallecimiento en diciembre de 2003.-

Que es digno destacar, además de los méritos logrados en el sistema de salud y los distintos cargos importantes que ocupó relacionados con la medicina, la humildad con la que se desempeñó en sus servicios y conocimientos aplicados a la comunidad.-

Que la Dirección de Catastro informa que la calle identificada con el Código 02616, ubicada dentro del loteo "Las Magnolias", en el Barrio Valentina Sur Rural, se encuentra disponible para ser designada con el nombre solicitado.-

Que cumplido el plazo por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural, para tomar conocimiento y avalar el nombre propuesto, la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales considera pertinente proseguir con el trámite correspondiente, procediendo con el envío de las actuaciones a este Concejo Deliberante.-

Que, conforme surge de las presentes actuaciones, dicha solicitud cumple con lo establecido por la Ordenanza N° 9375 y su modificatoria.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 040/2014, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2014, el día 31 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2014, celebrada por el Cuerpo el 07 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "doctor Roberto Juan Raña" a la calle identificada con el Código 02616, ubicada en el Barrio Valentina Sur Rural de la ciudad de Neuquén.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-039-M-2013).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13054/2014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-039-M-13

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1992
Fecha 05 / 08 / 2014